



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 235-2019-TCE

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 235-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de junio de 2019.- Las 11:30.-

VISTOS.-

ANTECEDENTES:

1) El 18 de mayo de 2019, a las 21:27 se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en cuatro (4) fojas y en calidad de anexos noventa y cinco (95) fojas, suscrito por el ingeniero Mario Alberto Touma Bacilio y su abogada patrocinadora Shirley Jael Melo Olvera.

2) Luego del sorteo realizado, el 22 de mayo de 2019, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, se asignó a la causa el número 235-2019-TCE radicándose la competencia, en la persona del doctor Ángel Torres Maldonado Msc., juez del Tribunal Contencioso Electoral.

3) Mediante auto de 19 de junio de 2019, a las 17:00 se dispuso:

PRIMERA.- Que el recurrente en el plazo de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, **aclare su pretensión**, de conformidad con lo que disponen los numerales 3, 4, 5, 6, y 7 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral y determine con precisión los fundamentos de derecho de la acción que presenta.

4) Conforme consta la razón sentada por la Ab. Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho, el 19 de junio de 2019, a las 17h31, se notificó el auto de la causa Nro. 235-2019-TCE, antes indicado al ingeniero Mario Alberto Touma Bacilio, en la dirección electrónica señalada para el efecto manuelmontoyatello180665@gmail.com.

12) El ingeniero Mario Alberto Touma Bacilio, dentro del tiempo dispuesto guardó silencio y no cumplió lo dispuesto en el auto indicado.

El inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral dispone:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO
JUEZ



CAUSA No. 235-2019-TCE

“(...) De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente.”

Como consta de autos en el proceso y al encontrarnos en periodo electoral, cuentan todos los días y horas conforme lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

Por otra parte, es necesario destacar que el plazo de un (1) día dispuesto en el auto dictado el 19 de junio de 2019 a las 17h00, feneció el 20 de junio de 2019.

Por las consideraciones expuestas y conforme lo prescrito en la parte final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador **DISPONGO:**

PRIMERA. - El ARCHIVO de la causa Nro. 235-2019-TCE.

SEGUNDA.- Notifíquese:

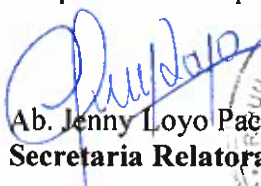
Al recurrente, en la dirección electrónica: manuelmontoyatello180665@gmail.com.

TERCERA.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTA.- Publíquese en la página web institucional www.tce.gob.ec.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F) Dr. Ángel Torres Maldonado.- JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco,
Secretaria Relatora

